



Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de fecha 27 de abril de 2021 por la que se convocan plazas de movilidad internacional para Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga en el marco de la Acción Clave 1 del programa Erasmus+ Dimensión Internacional durante el periodo 2020/2022, en el marco del Proyecto Erasmus+ KA107 (Proyecto nº 2019-1-ES01-KA107-063775 - movilidad con países asociados).

El Reglamento UE nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, regula las acciones de movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el marco del programa 'Erasmus+', entre los países del programa y con países asociados.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 155 que la Universidad de Málaga fomentará la movilidad del profesorado y del personal de administración y servicios en el ámbito internacional, a través de planes propios, de convenios específicos, y de programas institucionales de la Unión Europea o de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los mencionados Estatutos, y de lo dispuesto en el Reglamento UE nº 1288/2013 y en Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de personal de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos, deseen participar en instituciones de países asociados, en el citado programa de movilidad Erasmus+ KA107 Dimensión Internacional.

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con los siguientes artículos:

Artículo 1. Objeto.

El presente procedimiento, tiene como finalidad la selección de personal de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos, deseen participar en actividades de movilidad con instituciones de países asociados, en el citado programa de movilidad Erasmus+ KA107 Dimensión Internacional, mediante estancias de movilidad para docencia o formación.

Artículo 2. Financiación del Programa

Las estancias de movilidad que se realicen en el marco de esta Convocatoria se financiarán con ayudas procedentes de fondos de la Comisión Europea gestionadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

- Ayuda de viaje:

Cuantía única individual calculada según la distancia entre el punto de origen y destino de acuerdo el cálculo de distancia realizado a través de la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la EACEA:

https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/distance-calculator_es



EFQM AENOR





País	Ayuda
Marruecos	180 €
Túnez	275 €
Moldavia, Montenegro, Senegal	360 €
Benín, Israel, Federación Rusa, Jordania, Palestina, Ucrania	530 €
Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Colombia, Cuba, Georgia, Guinea Ecuatorial, Irán, Kenia, Namibia, Uzbekistán	820 €
Bolivia, Chile, China, Corea, Costa Rica, Ecuador, Filipinas, Honduras, México, Nepal, Paraguay, Perú, Sudáfrica, Uruguay	1.500 €

- **Ayuda individual:**

En función de la duración de la estancia en el país de destino, con una cantidad de 180 € por cada día de actividad.

Artículo 3.- Duración y periodo de estancia

La estancia de movilidad del personal tendrá una duración máxima de siete días, de los cuales, cinco de actividad y dos de viaje, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y autorizadas por este Vicerrectorado.

En las misiones docentes deberá cumplirse un mínimo de 8 horas de docencia por semana.

Las estancias que se realicen al amparo de esta convocatoria se realizarán obligatoriamente antes del 31 de julio de 2022.

Artículo 4.- Instituciones de destino

De conformidad con los acuerdos interinstitucionales firmados para este período, el listado de instituciones elegibles y los respectivos campos temáticos los puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.uma.es/icm/info/121495/partner-universities-and-thematic-fields1922/>

En el **Anexo I** aparecen las plazas ofertadas, indicadas por país, universidad socia y por los distintos tipos de movilidad, y también en este enlace:

https://www.uma.es/media/files/04.Plazas_2da_Convocatoria_STAFF_OUT_eoIYc33.pdf



Artículo 5. Requisitos de los/as solicitantes.

Para concurrir en el presente procedimiento se deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- **Personal Docente e Investigador:** debe constar como plantilla de la Universidad de Málaga, en los perfiles indicados en los artículos 84 y 85 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, tanto en el curso en el que realiza la solicitud como en el de la estancia.
- **Personal de Administración y Servicios:** debe constar como Personal de Administración y Servicios, que perciba sus retribuciones con cargo a los capítulos 1 y 6 del presupuesto de la Universidad de Málaga, así como mantener dicho vínculo tanto en el periodo de solicitud como en las fechas en las que se disfrute de la estancia.

Artículo 6.- Solicitud y plazos.

Los/as interesados deberán realizar **simultáneamente** el registro y la solicitud de destinos on-line en el siguiente enlace: apolo.uma.es

Para el registro deberá aportar copia del DNI, o NIE.

Para la solicitud, en la que podrá indicar hasta un máximo de tres países asociados, deberá adjuntar un plan de trabajo para cada estancia, utilizando el modelo *Mobility Agreement for Teaching (STA)* para estancias de docencia o el *Mobility Agreement for Training (STT)* si la estancia es de formación. Dichos planes serán redactados en español, cuando éste sea el idioma oficial del país de destino de la movilidad o, de no ser así, será redactado en inglés. A modo orientativo se utilizarán un máximo de 7500 caracteres, con espacios incluidos, que se distribuirán, a juicio del solicitante, entre los distintos apartados del plan de trabajo. Puede encontrar ambos modelos en este [enlace](#).

La Universidad de Málaga no requerirá certificado que acredite el nivel de idioma a los/as solicitantes, sin embargo, es conveniente que los/as participantes tengan conocimiento de inglés o del idioma de trabajo en destino, a fin de poder aprovechar la estancia.

El plazo de registro y solicitud será del **27 de abril al 26 de mayo de 2021 (23:59 GMT+1)**.

Finalizado el plazo de registro y solicitud se publicarán en el siguiente enlace: <https://www.uma.es/icm/info/123567/resolucion-personal-saliente/> relaciones provisionales de solicitantes admitidos/as y solicitantes excluidos/as por no cumplir los requisitos del artículo 5. En dichas relaciones provisionales se otorgará un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

Finalizado el plazo de subsanación se publicarán los listados definitivos de admitidos/as y excluidos/as en el mencionado enlace.

Las solicitudes definitivamente admitidas serán las que pasen a la fase de evaluación.



Artículo 7.- Criterios de Selección.

Los/as candidatos/as deberán ser aceptados/as y evaluados/as positivamente (≥ 50 puntos), tanto por la Universidad de Málaga, como por la Universidad de acogida, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de Selección	Puntuación
Plan de trabajo para la estancia	Hasta 100
Participación en movilidades en los últimos 5 cursos académicos	Ver párrafo explicativo

Todas las solicitudes serán evaluadas por el/la responsable académico/a de la institución de origen, así como del destino solicitado. Ambas evaluaciones, se harán puntuando de 0 a 100, y para obtener la calificación final se realizará la media aritmética entre las dos puntuaciones obtenidas.

Para aquellos proyectos que sean institucionales, es decir, que sean coordinados académicamente por este Vicerrectorado de manera directa, la Comisión de Selección referida en el Art. 8 realizará la valoración de los/as candidatos/as. De ser necesario, dicha Comisión podrá ser asesorada por algún/a experto/a externo/a para tal fin.

En ambos casos, la Universidad de Málaga valorará el Plan de trabajo siguiendo los criterios descritos a continuación (cada ítem se valorará entre 0 y 10, hasta un máximo de 100), y más en detalle en el **Anexo II**, que la universidad socia podrá utilizar también si los considera convenientes o utilizar los suyos propios para dar una única nota final:

- Es producto de un contacto previo con la institución de acogida.
- Es resultado de colaboraciones ya desarrolladas de manera conjunta entre ambas universidades.
- Es coherente y realista en cuanto a sus objetivos y actividades. Establece un listado tanto de objetivos y actividades
- Sus objetivos y actividades están en línea con los objetivos de la planificación estratégica de la universidad en lo referente a internacionalización.
- Introduce temáticas o metodologías innovadoras y de interés para las universidades implicadas.
- Contempla la posibilidad de generar nuevas colaboraciones y/o proyectos conjuntos.
- Prevé un impacto positivo para la entidad de origen a partir del desarrollo del plan de trabajo.
- Prevé un impacto positivo para la entidad de acogida a partir del desarrollo del plan de trabajo.
- Prevé una mejora en la cualificación profesional y/o personal del solicitante a partir del desarrollo del plan de trabajo.
- Es completo y aporta toda la información necesaria para su buena comprensión.



La Comisión de Selección aplicará el siguiente criterio de selección complementario a los anteriores: tendrán preferencia quienes no hayan realizado movilidad en Erasmus+ KA103 o KA107 en los últimos cinco cursos académicos. En caso de haber realizado alguna movilidad en cursos anteriores, se restará por cada una de ellas lo indicado en la siguiente tabla:

Movilidad realizada en el curso académico	Puntuación
2019/2020	-5
2018/2019	-4
2017/2018	-3
2016/2017	-2
2015/2016	-1

Cada solicitante podrá recibir inicialmente una ayuda para la realización de un único periodo de movilidad de formación o docencia.

Si una vez resuelto el procedimiento quedaran ayudas sin adjudicar se asignarán en el siguiente orden:

- Quienes cumpliendo los requisitos se encuentren en lista de espera como suplentes en otra modalidad distinta a la inicialmente otorgada.
- Quienes deseen realizar una segunda movilidad en la modalidad inicialmente otorgada.
- Quienes presenten la solicitud con posterioridad al plazo inicial establecido en la convocatoria, mediante solicitud en la plataforma apolo.uma.es.

Para el caso concreto de la figura descrita en los Estatutos de la Universidad de Málaga, artículo 85.a), el personal investigador en formación deberá optar a solicitar las becas de esta acción solo en una de sus modalidades, ya sea con su perfil de estudiante de doctorado o con el de personal docente e investigador.

Artículo 8. Comisión de selección.

Una vez evaluadas por ambas universidades, las solicitudes, con sus puntuaciones respectivas se elevarán a la comisión de selección compuesta por:

Presidenta	D ^a . Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional
Vocal 1	D. Jesús José Delgado Peña, Vicerrector Adjunto de Cooperación Internacional
Vocal 2	D ^a . Elidia Beatriz Blázquez Parra, Vicerrectora Adjunta de Movilidad
Vocal 3	D ^a . Margarita Delgado Corredera, Responsable de movilidad Erasmus+ KA107
Secretario	D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales

Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de los listados provisionales de adjudicación, las alegaciones que consideren oportunas, mediante escrito dirigido al Servicio de Relaciones Internacionales y presentado por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por email a icm@uma.es.



Finalizado el plazo anterior y resueltas las posibles alegaciones, se procederá a la publicación de los listados definitivos de adjudicación y exclusión, así como a una relación de los solicitantes que no hubieran obtenido plaza por contar con una nota inferior al/a la último/ha seleccionado/a, a efectos de constituir una lista de suplentes para posibles renunciaciones, y se elevará propuesta al rector para la firma de la correspondiente resolución.

Publicados los listados definitivos de adjudicación, si quedasen ayudas sin adjudicar, éstas se podrán solicitar en la plataforma APOLO apolo.uma.es, siguiendo las indicaciones referidas al procedimiento de solicitud descritas en el Artículo 6.- Solicitud y plazos. La adjudicación se realizará por orden de presentación de solicitudes, siempre y cuando cumplan los requisitos mencionados en el Artículo 7.- Criterios de Selección.

Todas las candidaturas seleccionadas deben cumplir con los requisitos de la Universidad de Málaga y de la Universidad anfitriona y deben presentar todos los documentos que se le soliciten relacionados con la estancia

Artículo 9. Finalización del procedimiento.

La resolución rectoral, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contencioso-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Artículo 10. Obligaciones de los/as candidatos/as seleccionados/as.

1. Los/as candidatos/as seleccionados/as asumirán los siguientes compromisos:

a) Firma del Convenio de Subvención de movilidad, de docencia o de formación, según sea el caso. En dicho documento se aceptan expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comporta el programa en los plazos establecidos. Este documento deberá ser firmado por la persona beneficiaria y enviado al Servicio de Relaciones Internacionales con un mínimo de 10 días hábiles de anterioridad al comienzo de la actividad de movilidad.

b) Adherirse a una de las pólizas de seguro suscritas por la Universidad de Málaga de asistencia en viaje y sanitaria o presentar un documento que acredite tener suscrita una póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas en el programa Erasmus+, en la que deben quedar cubiertos los aspectos siguientes:

- ✓ siempre que sea pertinente, seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje);
- ✓ seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional);
- ✓ seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente);
- ✓ seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero).

c) Presentación, como máximo 10 días hábiles tras la vuelta de la estancia, de la siguiente documentación:





- Certificado original de estancia, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad, número de días y/o horas de enseñanza impartidas y/o formación debidamente firmado y sellado por la institución de acogida.
 - Cuestionario UE. Dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello el/la beneficiario/a recibirá un correo electrónico tras la finalización de su periodo docente o de formación. La institución podrá requerir el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida a los/as participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE.
 - Copia de las tarjetas de embarque o del medio de transporte utilizado, en el que se consten los puntos de origen y destino.
2. Los/as candidatos/as seleccionados/as que no participen finalmente en el Programa de Movilidad, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, salvo causa de fuerza mayor justificada y valorada por la Comisión, podrán ser excluidos/as en posteriores convocatorias de movilidad organizadas por el Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional de la Universidad de Málaga hasta un máximo de 3 cursos académicos.

Artículo 11.- Incompatibilidades.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción de ayudas provenientes de cualquiera otra financiación para movilidad convocada por la Universidad de Málaga y con la adjudicación de cualquier otra movilidad siempre que se solapen en el tiempo.

Cuando se realicen 2 movilidades consecutivas en el mismo destino no habrá lugar a la percepción de ayuda para viaje; cuando las 2 movilidades consecutivas tengan destino en áreas geográficas cercanas, el importe de la 2ª bolsa se reducirá a los gastos de desplazamiento efectivamente realizados para llegar del primer destino al segundo.

Artículo 12.- Revocación.

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del/de la beneficiario/a y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.





Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

Disposición Adicional Primera.

Todos los actos administrativos recaídos en la presente convocatoria se publicarán en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/icm).

Málaga, 27 de abril de 2021

EL RECTOR

P.D.F. La Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional

Susana Cabrera Yeto



ANEXO I

PLAZAS OFERTADAS 2ª CONVOCATORIA PERSONAL SALIENTE

PERSONAL de la Universidad de Málaga hacia instituciones de países asociados:

PERSONAL SALIENTE. OUTGOING STAFF

PAÍS. COUNTRY	UNIVERSIDAD. UNIVERSITY	TIPO. TYPE	PLAZAS. PLACES
AFGANISTÁN. AFGHANISTAN	KABUL UNIVERSITY	Docencia. Teaching	2
ARMENIA. ARMENIA	YEREVAN STATE MEDICAL UNIVERSITY AFTER MKHITAR HERATSI	Formación. Training	1
ARMENIA. ARMENIA	ARMENIAN NATIONAL AGRARIAN UNIVERSITY	Docencia. Teaching	1
ARMENIA. ARMENIA	YEREVAN STATE UNIVERSITY	Formación. Training	1
AZERBAIYÁN.	AZERBAIJAN UNIVERSITY OF ECONOMICS, UNEC	Docencia. Teaching	1
AZERBAIYÁN.	AZERBAIJAN UNIVERSITY OF ECONOMICS, UNEC	Formación. Training	2
CHILE. CHILE	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE (UCM)	Formación. Training	1
COLOMBIA. COLOMBIA	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA	Formación. Training	1
GUINEA ECUATORIAL. EQUATORIAL GUINEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUINEA ECUATORIAL (UNGE)	Docencia. Teaching	2
GUINEA ECUATORIAL. EQUATORIAL GUINEA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUINEA ECUATORIAL (UNGE)	Formación. Training	1
IRÁN. IRAN	IRAN UNIVERSITY OF SCIENCE & TECHNOLOGY	Docencia. Teaching	1
IRÁN. IRAN	ARAK UNIVERSITY	Docencia. Teaching	1
ISRAEL. ISRAEL	TEL AVIV UNIVERSITY	Docencia. Teaching	1
ISRAEL. ISRAEL	BEN-GURION UNIVERSITY OF THE NEGEV	Docencia. Teaching	1
ISRAEL. ISRAEL	BEN-GURION UNIVERSITY OF THE NEGEV	Formación. Training	1
ISRAEL. ISRAEL	TECHNION - ISRAEL INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Formación. Training	1
JORDANIA. JORDAN	UNIVERSITY OF JORDAN	Formación. Training	1
KENIA. KENYA	UNIVERSITY OF NAIROBI	Docencia. Teaching	2
KENIA. KENYA	UNIVERSITY OF NAIROBI	Formación. Training	2
MOLDAVIA. MOLDOVA	I.I.S. ACADEMIA DE MUZICĂ, TEATRU ȘI ARTE PLASTICE (AMTAP), FACULTATEA ARTE PLASTICE, DECORATIVE ȘI DESIGN	Docencia. Teaching	1
MOLDAVIA. MOLDOVA	I.I.S. ACADEMIA DE MUZICĂ, TEATRU ȘI ARTE PLASTICE (AMTAP), FACULTATEA ARTE PLASTICE, DECORATIVE ȘI DESIGN.	Formación. Training	2
NAMIBIA. NAMIBIA	NAMIBIA UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	Docencia. Teaching	2
NAMIBIA. NAMIBIA	NAMIBIA UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	Formación. Training	2
PERÚ. PERU	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	Docencia. Teaching	1
SENEGAL. SENEGAL	TRIAS CULTURE	Formación. Training	1
TÚNEZ. TUNISIA	FACULTY OF SCIENCES OF TUNIS, UNIVERSITY OF TUNIS EL	Docencia. Teaching	1
TÚNEZ. TUNISIA	UNIVERSITE DE LA MANOUBA	Docencia. Teaching	1
TÚNEZ. TUNISIA	UNIVERSITE DE TUNIS	Docencia. Teaching	1
TÚNEZ. TUNISIA	SFAX UNIVERSITY	Formación. Training	1
UCRANIA. UKRAINE	IGOR SIKORSKY KPI	Docencia. Teaching	2

39

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo es uno de los elementos fundamentales para la valoración y concesión de movildades KA107, por lo que se seguirán los siguientes criterios a la hora de evaluar cuantitativamente los contenidos del mismo, y que expresará de manera clara y estructura los siguientes apartados según quedan definidos en el acuerdo de movilidad: objetivos generales (incluyendo contexto y/o antecedentes de la propuesta), actividades, valor añadido de la movilidad (impacto y/o beneficios resultantes para ambas entidades, incluyendo potenciales futuras vías conjuntas de colaboración), y contenido del programa (docente y/o investigador, con las actividades fundamentales a llevar a cabo durante la movilidad).

Los criterios de valoración, que son 10, son los siguientes (cada uno de ellos tendrá a su vez una puntuación máxima de 10 puntos, obteniendo una puntuación final entre 0 y 100 puntos):

- Es producto de un contacto previo con la institución de acogida. La persona solicitante indica en el plan de trabajo de qué forma ha contactado con la institución de acogida y quienes son los principales interlocutores en dicha entidad.
- Es resultado de colaboraciones ya desarrolladas de manera conjunta entre ambas universidades. El plan de trabajo muestra si ha habido actividades o colaboraciones previas a la solicitud, cuales han sido y sus principales resultados.
- Es coherente y realista en cuanto a sus objetivos y actividades. Establece un listado tanto de objetivos como de actividades. Los objetivos y actividades son coherentes en relación al área temática del país de acogida y es realista en consonancia con el tiempo de la estancia y las actividades desarrolladas antes y después de dicha movilidad.
- Sus objetivos y actividades están en línea con los objetivos de la planificación estratégica de la universidad en lo referente a internacionalización. Es un plan de trabajo que puede encajar perfectamente en dicha estrategia y significar avances en la misma.
- Introduce temáticas o metodologías innovadoras y de interés para las universidades implicadas, que suponen un avance en el conocimiento general y son de interés para las instituciones participantes.
- Contempla la posibilidad de generar nuevas colaboraciones y/o proyectos conjuntos a través de fondos públicos y/o privados del ámbito de ambas instituciones. La persona solicitante aporta un listado de posibles vías potenciales en este sentido.
- Prevé un impacto positivo para la entidad de origen a partir del desarrollo del plan de trabajo. La persona solicitante establece de qué forma y en qué grado dicho plan de trabajo beneficiará a la Universidad de Málaga.
- Prevé un impacto positivo para la entidad de acogida a partir del desarrollo del plan de trabajo. La persona solicitante establece de qué forma y en qué grado dicho plan de trabajo beneficiará a la institución de acogida.
- Prevé una mejora en la cualificación profesional y/o personal del solicitante a partir del desarrollo del plan de trabajo, exponiendo que competencias, destrezas y/o actitudes prevé mejorar mediante dicha movilidad y el trabajo parejo a ella.
- Es completo y aporta toda la información necesaria para su buena comprensión.

Para la redacción del plan de trabajo puede consultarse la estrategia de internacionalización de la Universidad de Málaga, disponible en: <https://www.uma.es/media/files/internacionalizacion3.pdf>

